a) Que la superficie de la vivienda es de 100,00 m2.

b) Que tiene un préstamo hipotecario con la entidad bancaria BBVA por importe de 134.000,00 €.

Consultado el expediente se comprueba que, con respecto a la superficie del suelo de la vivienda, efectivamente consta en el expediente un informe técnico de tasación de la vivienda en el que aparece un croquis de la misma, con una superficie de 100,00 m2. Asismismo, consta esta misma superficie en expediente de infracción urbanística que se tramita en esta Dirección General, por lo que no existe inconveniente en reconocer la superficie del suelo de 100,00 m2.

En cuanto al préstamo hipotecario, efectivamente se omitió dicha circunstancia en la publicación del anuncio, aunque sí se recogió su existencia en el resto del expediente, como así se comunico a la Entidad hipotecante, el banco BBVA. Existe sobre esta vivienda, por tanto, una hipoteca constituida en el año 2006 a favor del BBVA, por importe de 134.000,00 €, sin cancelar.

Por la Entidad BBVA no se ha presentado alegación alguna.

TRES.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

A la vista del trámite de alegaciones concluido, y de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, por el funcionario que suscribe se eleva al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma la siguiente propuesta:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Said Mimoun Ahmed, NIF 45.298.055 S, puesto que comprobada in situ la superficie del suelo de la vivienda, ésta resulta ser de 81,98 m2.

2.- Admitir las alegaciones efectuadas por D. Diego Manuel Román Martínez, NIF.45.298.540-V, reconociendo una superficie del suelo de la vivienda objeto de expropiación de 100,00 m2, así como reconocer la existencia de una carga hipotecaria sobre la citada vivienda, constituida en 2006 a favor de la Entidad BBVA, por importe de 134.000,00 €.

3.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por el proyecto "Construcción de Centro Tecnológico I+D+i en Tecnología de la Información y la Comunicación. Fuerte de San Miguel. Melilla, y Anexo de Expropiación Forzosa de Bienes y Derechos", según la descripción que se recoge en el cuadro anexo, ya que dichas fincas son necesarias para la realización del citado proyecto.

4.- Declarar definitivamente la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, de conformidad con el informe del Director General de la Sociedad de la Información de 12 de septiembre de 2011, en el que se pone de manifiesto la necesidad de acometer urgentemente el proyecto de obras al estar seleccionado para la Cofinanciación del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013.

5.- Delegar en el Consejero de Fomento la competencia para la formalización del Acta Previa a la Ocupación.

6.- Notificar a los interesados en el expediente la relación definitiva de bienes y derechos expropiados, así como el contenido de este Acuerdo que les afecte directamente. Asimismo, en la convocatoria que se efectúe para las Actas Previas a la Ocupación se publicará esta relación de expropiados en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios de la Asamblea y en uno de los diarios locales.